

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 2797/2009

## ZAPALLAR, 31 de Julio de 2009

# VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Álcaldia Nº2692/2009, de fecha 24 de Julio de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Corneio.

# **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Ramón Sebastián Guajardo Tapia, de fecha 31 de Julio de 2009.

#### DECRETO:

- 10 APRUEBASE contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don RAMON SEBASTIAN GUAJARDO TAPIA, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle
- 20 El prestador deberá ejecutar la prestación de "AUXILIAR DE ASEO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 30 La llustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
  - Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 2009 la suma mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
  - El prestador recibirá un valor por días de servicios ya sean festivos y fines de semanas por la suma de \$9.777 (nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 40 El presente contrato regirá desde el día 1 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la clausula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 60 En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

JECER FUENZALIĎA CORNEJO

Alcalde (S)

70 IMPUTESE al gasto cuenta: 215\21.04.004.002.001; Limpieza Comuna

ANQTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE

SECRETARIO Secretario Municipal
MUNICIPAL
CCONTRATOS 2009/ D.A. Nº 2797.09 Ramin Sepuda

non Sebastián Guarardo Fatia

DISTRIBUCION:

NICIA

DEPTO DE ADM Y FINANZAS

DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

INTERESADO OFICINA DE TRANSPA JENCIA ARCHIVO: SECRETARI, MUNIC MUNICIPAL